

Parquesol Inmobiliaria y Proyectos S.A. (PARQUESOL) en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente

INFORMACION RELEVANTE

- I. Que con fecha 18 de abril de 2008 el Registro Mercantil de Pontevedra (Expediente nº 45/2008), y en cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 236 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los artículos 340 y 349 del Reglamento del Registro Mercantil, designó a KPMG Auditores S.L., como experto independiente a los efectos de la fusión entre Udra S.A., como sociedad absorbente y Grupo Empresarial San Jose S.A., San José Infraestructuras y Servicios S.A., Udramed, S.L.U., Parquesol Inmobiliaria y Proyectos S.A. y Lhotse Desarrollos Inmobiliarios S.L., como sociedades absorbidas.
- II. Que KPMG Auditores S.L. ha realizado con fecha 19 de mayo de 2008 su correspondiente informe en relación con el Proyecto de Fusión de las referidas compañías, concluyendo que:

- “ i. Las relaciones de canje están justificadas por los métodos de valoración indicados en este informe, los cuales entendemos son adecuados a las circunstancias, y*
- ii. el patrimonio aportado por Grupo Empresarial San Jose S.A., San José Infraestructuras y Servicios S.A., Parquesol Inmobiliaria y Proyectos S.A. y Lhotse Desarrollos Inmobiliarios S.L., Sociedades Absorbidas, es en cada uno de los casos, como mínimo igual al aumento de capital más la prima de emisión que se prevé realizar en la Sociedad Absorbente.”*

Que el informe completo del experto independiente será puesto a disposición de los accionistas junto con toda la información relativa a la convocatoria de Junta Ordinaria y Extraordinaria de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos S.A..

Madrid, a 20 de mayo de 2008

Parquesol Inmobiliaria y Proyectos S.A.
D. José Manuel Otero Novas
Secretario del Consejo de Administración